



COMISIÓN EUROPEA

COMUNICADO DE PRENSA

Bruselas, 13 de agosto de 2012

Medio ambiente: nuevas normas sobre los residuos electrónicos para impulsar la eficiencia en el uso de los recursos

Hoy entran en vigor normas mejoradas sobre la recogida y el tratamiento de los residuos eléctricos y electrónicos. Este tipo de residuos electrónicos, es decir, los de aparatos eléctricos y electrónicos o RAEE, constituye uno de los flujos de residuos que está aumentando con mayor rapidez y ofrece grandes oportunidades de comercialización de materias primas secundarias. La recogida sistemática y el tratamiento adecuado son condiciones previas para el reciclado de materias como el oro, la plata, el cobre y los metales raros utilizados en los televisores, ordenadores portátiles y teléfonos móviles. La nueva Directiva es un claro paso adelante en materia de protección del medio ambiente y un importante impulso a la eficiencia en el uso de los recursos en Europa.

Janez Potočnik, Comisario de Medio Ambiente, ha declarado lo siguiente: *«En esta coyuntura de crisis económica y subida de los precios de las materias primas, la eficiencia en el uso de los recursos es lo que aúna los beneficios medioambientales y las oportunidades innovadoras de crecimiento. Ahora es preciso abrir nuevos canales de recogida de los residuos electrónicos y mejorar la eficacia de los ya existentes. Animo a los Estados miembros a alcanzar estos nuevos objetivos antes del plazo oficial.»*

La [Directiva](#) que entra en vigor hoy introduce un objetivo de recogida del 45 % de los aparatos electrónicos vendidos que se aplicará a partir de 2016 y, en una segunda fase, a partir de 2019, un objetivo del 65 % de los aparatos vendidos o del 85 % de los residuos electrónicos generados. Los Estados miembros podrán elegir una de estas dos formas equivalentes de medición del objetivo a efectos de notificación. Desde el año 2018, la Directiva ampliará su actual ámbito de aplicación restringido a todas las categorías de residuos electrónicos, previa realización de una evaluación de impacto.

La Directiva facilita a los Estados miembros los instrumentos necesarios para luchar con eficacia contra la exportación ilegal de residuos. Los traslados ilegales de RAEE constituyen un problema grave, especialmente cuando se disimulan como aparatos usados para eludir las normas de la UE sobre el tratamiento de residuos. La nueva Directiva obliga a los exportadores a probar si los aparatos funcionan o no y a presentar documentos sobre la naturaleza de los traslados que se podrían considerar ilegales.

Otra mejora prevista es la reducción de las cargas administrativas gracias a la armonización de los requisitos de registro y notificación. Los requisitos de los registros de los Estados miembros para los productores de residuos eléctricos y electrónicos se armonizarán en mayor medida.

Actualmente, solo una tercera parte de los residuos eléctricos y electrónicos de la UE se recoge por separado en el sistema documentado. El objetivo vigente de recogida es de 4 kg de RAEE por habitante, lo que representa unos 2 millones de toneladas por año, frente a las 10 millones de toneladas de RAEE, aproximadamente, que se generan cada año en la UE. Para 2020, se calcula que el volumen de RAEE alcance los 12 millones de toneladas. El objetivo final de la nueva Directiva, un ambicioso 85 % de los RAEE que se generen, velará por que, en 2020, se recojan selectivamente en la UE unos 10 millones de toneladas, lo que equivale aproximadamente a 20 kg por habitante.

Próximos pasos

A más tardar el 14 de febrero de 2014, los Estados miembros tendrán que modificar su legislación vigente sobre los RAEE y ajustarla a la nueva Directiva y a los nuevos objetivos. Los consumidores podrán entonces devolver residuos electrónicos de pequeño tamaño a los grandes establecimientos minoristas, a menos que los sistemas alternativos existentes sean al menos igual de eficaces. A partir de la fecha de la incorporación de la Directiva al ordenamiento nacional, se invertirá la carga de la prueba en el caso de los traslados de aparatos usados de los que se sospeche que se trata de envíos ilegales de residuos.

A partir de 2016, se exigirá a los Estados miembros que garanticen la recogida del 45 % de los aparatos eléctricos y electrónicos vendidos en cada país.

A partir de 2018, el ámbito de aplicación de la Directiva se ampliará a todas las categorías de aparatos eléctricos y electrónicos.

A partir de 2019, el objetivo de recogida se elevará al 65 % de los aparatos eléctricos y electrónicos vendidos o, como medición alternativa, al 85 % de los RAEE generados.

Algunos Estados miembros podrán establecer una excepción a la aplicación de los nuevos objetivos por un período de tiempo limitado, cuando ello esté justificado por la falta de las infraestructuras necesarias o un bajo nivel de consumo de aparatos electrónicos. La Comisión hará uso de las facultades que le confiere la nueva Directiva para armonizar la frecuencia de notificación por los productores a los registros nacionales, así como el formato del registro y de la notificación. La Comisión revisará algunos cambios introducidos de acuerdo con la nueva Directiva, por ejemplo, en lo que respecta al ámbito de aplicación, a fin de determinar los posibles efectos indeseados.

Antecedentes

La Directiva RAEE existente (Directiva 2002/96/CE) está en vigor desde febrero de 2003. En ella se prevé la creación de sistemas de recogida por los que los consumidores pueden devolver sus residuos eléctricos y electrónicos usados de forma gratuita. El objetivo es prevenir los efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente derivados de las sustancias peligrosas que contienen los RAEE y potenciar el reciclado o la reutilización de los productos y materiales. En diciembre de 2008, la Comisión propuso una refundición de la Directiva RAEE, la cual han modificado y adoptado ahora el Parlamento y el Consejo.

Más información:

http://ec.europa.eu/environment/waste/weee/index_en.htm

Personas de contacto:

[Joe Hennon](#) (+32 2 295 35 93)

[Monica Westeren](#) (+32 2 299 18 30)